

# CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE 9 AYUDAS DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA CURSO 2024/2025

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan **9** ayudas de Residencia para estudiantes de Grado, en los siguientes términos:

- Residencia en el Colegio Mayor Universitario San Isidoro (León) que incluye alojamiento y pensión completa
  - 3 ayudas destinadas a estudiantes de primer curso.
  - 3 ayudas destinadas a estudiantes de cursos superiores.
- Residencia en el Colegio Mayor Universitario La Tebaida (Ponferrada) que incluye alojamiento y pensión completa
  - 3 ayudas destinadas a estudiantes todos los cursos.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes abonará, durante el curso 2024/2025, el 75% del total del alojamiento y manutención en habitación doble con baño compartido en los Colegio Mayores San Isidoro y La Tebaida (el 25% restante correrá a cargo del/la estudiante seleccionado/a).

Dichas ayudas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.3.01 483.01 con un presupuesto total para todas ellas de 38.312,50€.

La duración de la estancia subvencionada será de 9 meses. En el supuesto de no permanecer el curso completo en el Colegio se requerirá al beneficiario el reintegro total de la ayuda.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso académico 2024/2025

Estudiantes de primer curso:

- Estar matriculado del primer curso completo.



- Haber obtenido una calificación de acceso a la Universidad (sin contar las específicas) igual o superior a un 8.

Estudiantes de  cursos superiores :

- Estar matriculado de 60 créditos en el curso 2024/2025 o, de los necesarios para superar su titulación.
- Haber superado el 100% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso 2023-2024.
- Haber obtenido una nota media en el expediente académico igual o superior a un 8.

### 3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, se dirigirán al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes de forma online, mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) o en el siguiente enlace: <https://forms.gle/oYRu9pJaunHHkrTG6>

Para ello, se deberá rellenar el formulario y seguir los pasos que en él se indican. Solo se podrá realizar un intento. En este mismo formulario deberán adjuntar el certificado de notas de acceso.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 18 de julio de 2024 a las 14:00 horas.**

La resolución provisional se publicará el día 23 de julio y la definitiva el día 26 de julio.

### 4. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, el Director del Colegio Mayor Universitario San Isidoro, La Directora del Colegio Mayor la Tebaida, el Director de Área de estudiantes y un representante de la Junta de Estudiantes o personas en quién deleguen.

Los criterios de selección serán en función de la nota de acceso a la universidad para los estudiantes de primer curso, y la nota media del curso anterior para el resto.



La documentación aportada por los solicitantes será contrastada con los datos de los que dispone la Universidad a través del programa SIGUL.

Se excluirán los alumnos que hayan disfrutado de esta ayuda durante un periodo de dos cursos académicos.

## 5. RESOLUCIÓN

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>)

Los candidatos seleccionados deberán firmar y remitir la aceptación o renuncia de estas ayudas.

## 6. REVOCACIÓN O RENUNCIA DE LA ESTANCIA

Estas ayudas podrán ser revocadas por el Vicerrector, a propuesta justificada del Director y Directora de los Colegios Mayores o por incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y en los supuestos previstos en la normativa vigente, dando lugar a la devolución íntegra de las cantidades abonadas por este Vicerrectorado.

El disfrute de estas ayudas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

## 7. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

La obtención de la presente ayuda será compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos obtenidos de cualquier entidad que, con la misma finalidad, pudieran obtener los beneficiarios.

## 8. CALIFICACIÓN FISCAL DE LA AYUDA

La concesión de la presente ayuda supondrá un menor gasto a cargo del beneficiario/a, debiendo ingresar únicamente la parte no financiada con la ayuda, y tendrá repercusión fiscal para los/las candidatos/as seleccionados/as.



## 9. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

León, a fecha de firma electrónica

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES**

Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 04-07-2024)

